

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2018-00168-00 Ejecutivo para la efectividad garantía real

En consideración a que la parte ejecutante no cumplió con la carga que le fue impuesta en proveído del 24 de agosto de 2021 numeral 3, -fl. 111 cd. 1-, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TACITO, el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por ANGEL MARIA HERNANDEZ en contra de HECTOR ARMANDO MORENO RUIZ, ANATILDE MORENO RUIZ, GERMAN MAURICIO VILLEGAS MORENO, y CARLOS ALBERTO VILLEGAS MORENO, en calidad de herederos de MARIA ELVIRA MORENO DE VILLEGAS (q.e.p.d) y GERMAN FERNANDO VILLEGAS GARCIA, OSCAR ANDRES VILLEGAS GARCIA, en su condición de herederos determinados de OSCAR FERNANDO VILLEGAS MORENO (q.e.p.d.), quien a su vez era hijo de la señora MARIA ELVIRA MORENO DE VILLEGAS , y contra los herederos indeterminados de MARIA ELVIRA MORENO DE VILLEGAS y OSCAR FERNANDO VILLEGAS MORENO (q.e.p.d.).

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto. Si existe embargo de remanente póngase a disposición del Juzgado que lo haya solicitado. Oficiese a quienes corresponda.

TERCERO: ORDENAR a favor de la parte ejecutante el desglose de los documentos allegados con la demanda como base de la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente,

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.118 Hoy seis (6) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ffb5e394ab54e14a86aaa396bc871fcb14bb8b0ca766a545a39da3dc8f18252**

Documento generado en 05/12/2021 05:00:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2018-00168-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

En lo referente a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, obrante a folio 126 de las presentes diligencias, deberá estarse a lo decidido en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.118 Hoy seis (6) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d979d8c2417a09ff7cd7951410b559cf1d437c2c6c907cb50f15b042d37d92**

Documento generado en 05/12/2021 05:00:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>